



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023- 2007- MPH/A

Ayacucho, 15 de mayo del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 088-2007-MPH/CM, de la fecha 15 de mayo del 2007, mediante el cual se aprueba la Ampliación de la Amnistía Tributaria, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, y de conformidad al numeral 4) del artículo 200 de la Constitución Política del Estado tiene rango de ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que una deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Los gobiernos locales están investidos de facultades para condonar el interés moratorio y las sanciones de los tributos que administren, pero no pueden condonar la deuda por tributos, porque ésta sólo podrá ser condonada como establece la Ley de la materia;

Que, por recesión económica actual que viene atravesando el país, particularmente nuestra provincial y dentro de la política de concesión de amnistía por efectos del reajuste de los arbitrios dispuestos mediante la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 16 de mayo del 2005, es pertinente implementar mecanismos para que la población pueda cumplir con sus obligaciones tributarias ante la Municipalidad Provincial de Huamanga, y siendo esta la amnistía tributaria, amerita conceder dicho beneficio a partir del 02 al 31 de Mayo 2007;

El señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, promulgo lo siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA
AMNISTIA TRIBUTARIA**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA de exoneración de los intereses moratorios y sanciones impuestas con respecto a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente amnistía tendrá vigencia del 02 de mayo al 31 de mayo del 2007.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento estricto de la Presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación a la Secretaría General y en el panel de publicaciones a cargo de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes

ARTICULO QUINTO.- DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE